

manera que eran constantes las comunicaciones de Herrera con el Gobernador pidiendo orientación en ese sentido.<sup>83</sup>

A pesar de la inestabilidad de la población, casi inmediatamente a la llegada de los primeros asentamientos, empezó a operar una oficina de Revisión del Resguardo Aduanal, dependiente de la Aduana de Nuevo Laredo. El Gral. Reyes previamente había solicitado al Secretario de Gobernación, la realización de trámites necesarios ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Otra de las cosas necesarias de subrayar, en el inicio de los asentamientos a orillas del Bravo, fue la notable ausencia del proyecto religioso. Es decir, Herrera tras la debida autorización, realizó contrato con el Sr. Pedro Rigal, proveniente de Nuevo Laredo, para la construcción de cuatro fincas: ayuntamiento, escuela, cuartel y cárcel. En ningún momento se contempló la construcción de una iglesia, a pesar de que el gobierno había anunciado cuidar de que el poblado creciera "dentro de los límites de una estricta moralidad".

Se insistía que el edificio de la escuela fuera el más amplio:

*"tendrá 12 yardas de luz por seis de ancho y diez pies de alto, construcción de ladrillos y techo de vigas". Siendo el primero que terminó de construirse, le fue entregado al Encargado Político para su uso, el 27 de marzo de 1893.*

El edificio del cuartel sirvió para asentar al destacamento del 5º Batallón de Caballería, y fue ocupado inmediatamente después de haber sido construido. Tuvo uso regular hasta el 10 de octubre de 1899,<sup>84</sup> cuando su Capitán 1º, Franco Castro, por órdenes superiores realizó la salida del cuartel con el destacamento a su cargo. Desde entonces quedó abandonado, a pesar de las distintas peticiones realizadas por los vecinos de que fuera ocupado por fuerza militar como respeto y defensa del lugar. Fue incendiado por las fuerzas federales en 1911, ante el inminente avance de las fuerzas maderistas en la región.

A partir del año de 1894, el Gobierno del Estado otorgó concesión particular al Sr. Pedro Morales, para hacer uso de una esquifa (especie de lancha), que cruzaba el río para pasar al poblado de Dolores, Texas. Sin embargo, el propio encargado político prohibía continuamente la suspensión del servi-

cio, por el abuso que el particular hacía en trasladar personas en diferentes horarios, incluso a media noche, cobrando cantidades exorbitantes.

Para 1895, la población participaba en elecciones para sacar Alcalde y autoridades de Lampazos, haciéndose cada vez más alejada la posibilidad del lugar de tener las propias.

Pensamos que para finales del año de 1895, el motivo de la creación de una villa fronteriza había sido liquidada. Por los informes del Encargado Político, mantenido por Reyes hasta el año de 1902, podemos señalar que a la vuelta del siglo, Colombia quedaba fuera totalmente de una definición legal. El Gobernador Reyes quedó investido de poderes para decretar la fundación de la Villa que nunca se fundó.

Los papeles y documentos existentes de Colombia señalan diversas peticiones de vecinos, que carentes de un proyecto de colonización completo, con bases económicas o sociales, dieron vida propia al lugar.

Se contempla desde 1906, los giros de la Tesorería General del Estado para completar los gastos de la Administración Pública.

En febrero 28 de 1910, se crea por parte de los vecinos, una Junta Municipal para conmemorar el Centenario de la Independencia, logrando recavar fondos para los gastos de un kiosko en la plaza principal.

De los oficios de los Encargados Políticos enviados a los Gobernadores en turno después de 1910, hemos subrayado lo siguiente:

*"La vigilancia fiscal sorprendió a varios individuos que pasaban el río Bravo por pasos clandestinos y al penetrar al territorio mexicano, fueron aprehendidos. Presentándolos a este Juzgado, se les impuso un peso de multa, amonestándoles para que no se repita el caso".<sup>85</sup>*

*"Al carecer de policía Municipal se solicita tener a bien, gestionar con el C. Jefe de la 3ª Zona Militar, instalar en ésta un destacamento de 20 a 25 dragones para seguridad de los intereses generales de la población".<sup>86</sup>*

*"Se pide permiso por encontrarse el municipio en circunstancias desfavorables, efectuar entre varias personas, una temporada de feria, sin comprometer en nada los intereses municipales".<sup>87</sup>*



"El General en Jefe de la 3ª Zona Militar, niega por carecer de fuerza, el cubrir con el destacamento que se le solicita en Colombia".<sup>88</sup>

"El Encargado Político notifica al Gobernador, el caso de varios vecinos que no trabajan y viven con alguna comodidad, frecuentando cantinas, esto y las circunstancias de algunos casos de robo, ha determinado advertirlos sobre el particular, excitándolos al trabajo. Los citados son: Juan y Margarito Castañeda, Otilio García, José Barda, Cesáreo Cortés, Candelario Juárez, hijo, y Wenceslao Zúñiga".<sup>89</sup>

"Con motivo de haberse descuidado el comportamiento de las mujeres públicas, éstas adquirieron hábitos que escandalizan la sociedad; viéndose con ello a eximir a las familias de los paseos públicos, por lo que determinado, previa su superior aprobación, que todas las mujeres públicas habiten una sola casa y bajo la dirección de una de ellas. Además la policía lo forma un solo hombre, y no puede encargarse de la vigilancia de ella, encontrándose cada una en diversas casas y distantes unas de otras".<sup>90</sup>

"Otilio García, solicita permiso para colocar un barandal en el cementerio".<sup>91</sup>

"Se inspeccionó por la Sección de la Gendarmería Fiscal, la casa de comercio del Sr. Merced Flores, encontrando mercancías extranjeras, sin procedencia legal, y siendo una parte de ellas, producto de un robo verificado en la tienda "Minera Texas", según informes del Jefe de la Sección".<sup>92</sup>

"Se pide autorización para imponer contribución a casas con juegos de billar (2) y cantinas en los mismos".<sup>93</sup>

"Los comerciantes infringen la disposición relativa a la venta de maíz. Ya que las entradas proceden de Laredo, Tam. y en pequeñas cantidades. Siendo el precio 12 pesos la carga y los comerciantes la venden a 60 y 65".<sup>94</sup>

"Se pide que el Gobierno del Estado pague sueldos de 60 pesos a los maestros de C. Colombia".<sup>95</sup>

"Pongo en su conocimiento que hace más de 15 días los empleados de inmigración del lado americano, nos pusieron en cuarentena y cerraron el tráfico de esquifa, y como el pueblo se surte de mercancías de las tiendas de raya de los Minerales, el pueblo ha sufrido mucho y estamos en pésimas condiciones por lo que suplico a Usted, Señor General y Gobernador, se

dirija al Cónsul Sr. Melquíades García, que nos arregle, nos abran el tráfico de esquifas. También pongo en su superior conocimiento que el Cabo de Fiscales que tenemos en esta, tiene recogida la llave de la esquifa, y los empleados de migración me han hablado varias veces para llegar a un arreglo sobre el tráfico de esquifas, pues el pueblo no tiene más vida que del lado americano".<sup>96</sup>

"Anteayer tuve con conferencia del lado americano con el \_\_\_\_\_ y empleados a fin de ver si llegábamos a un arreglo sobre el tráfico de esquifas, única vida de este pueblo; no fue posible llegar a ninguno. La Compañía de los Mineros, es dueña del terreno donde trafica nuestra esquifa, y esta no permite el tráfico del mey".<sup>97</sup>

"Se dirige al Sr. Samuel Jordán a Encinal, Texas, solicitando terrenos en propiedad del Sr. Culman para el tráfico y no tuvo inconveniente en permitírmelo, me mandó orden para el tráfico de sus terrenos, por lo que suplico a Usted Señor Gobernador, interponga su influencia ante el Cónsul Melquíades García, con la Aduana de Laredo, Texas, para el tráfico de esquifas en terrenos de Culman".<sup>98</sup>

En el año de 1922, por disposición federal, fue creado en el lugar el reparto de tierras ejidales. En el afán no solo de seguir motivando los asentamientos, sino de afianzar una economía capaz de elevar el nivel de vida de los pocos pobladores. Las escasas tierras cedidas para la agricultura ejidal fueron incorporadas dentro de las obras de irrigación del Distrito de Riego # 50, con cabecera en la ciudad de Acuña Coahuila. Sin embargo, con el paso del tiempo se comprueba que el hecho no sirvió de mucho.

Sin más ánimo que el de mostrarles situaciones particulares de escasos esfuerzos para lograr que aquellos asentamientos pudiesen desarrollar con vida propia, la vida normal de un poblado del norte, hemos presentado de tal manera este apartado.

La vida en el lugar transcurrió en ese sentido por ochenta y seis años, haciéndose cada vez más burocrática la definición política del lugar. Al grado de representarle al Gobierno del Estado un problema político administrativo latente.



Podrá observarse lo anterior en los fundamentos que a la iniciativa de ley, para la desaparición de Colombia, antepone el Gobernador Pedro Zorrilla el 7 de diciembre de 1978.

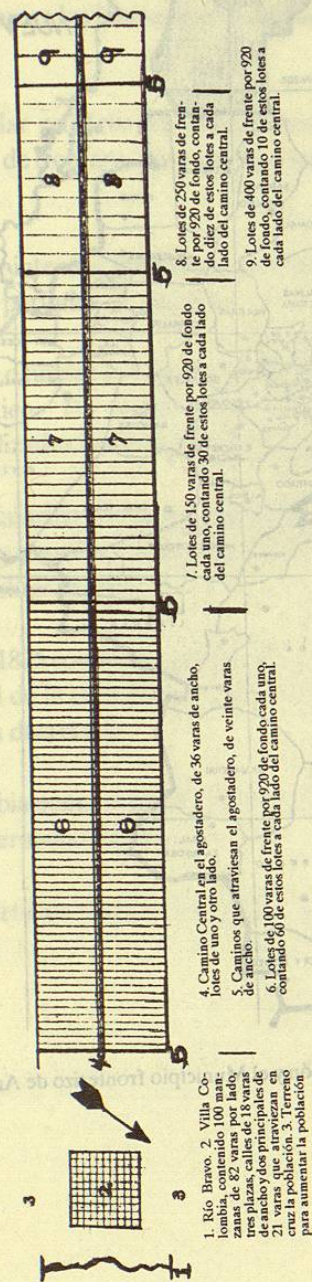
*"Pedro G. Zorrilla Martínez, Gobernador del Estado de Nuevo León, en uso de las facultades que me confieren los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado, me permito comparecer ante ese H. Poder Legislativo y respetuosamente expongo:*

*"Como es bien sabido el artículo 28 de la Constitución Política del Estado establece las 51 municipalidades que integran nuestra entidad, y además la Congregación de Colombia.*

*"Los habitantes de este territorio de Colombia han tenido históricamente una vida política singular, explicable pero no contemplada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, derivándose de ello que su existencia como comunidad se ha desarrollado con múltiples dificultades por no tener acceso a las derramas provenientes de las fuentes de ingreso municipal, estatal o federal, o bien no coparticipar en ellas. Sin embargo, gracias a las diversas administraciones públicas estatales, ha sido posible que en su territorio tenga asiento una vida económica y cultural que, aunque incipiente, ha sido producto del esfuerzo de sus habitantes y de la atención que ha merecido del Gobierno Estatal. Es de estimarse, no obstante, que ha llegado el momento de cancelar la Congregación en cuanto tal y disponer lo conducente a fin de acelerar el impulso del desarrollo cultural, económico y político de su población, cumpliendo hoy que es posible, un programa político de vida municipal expresados en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

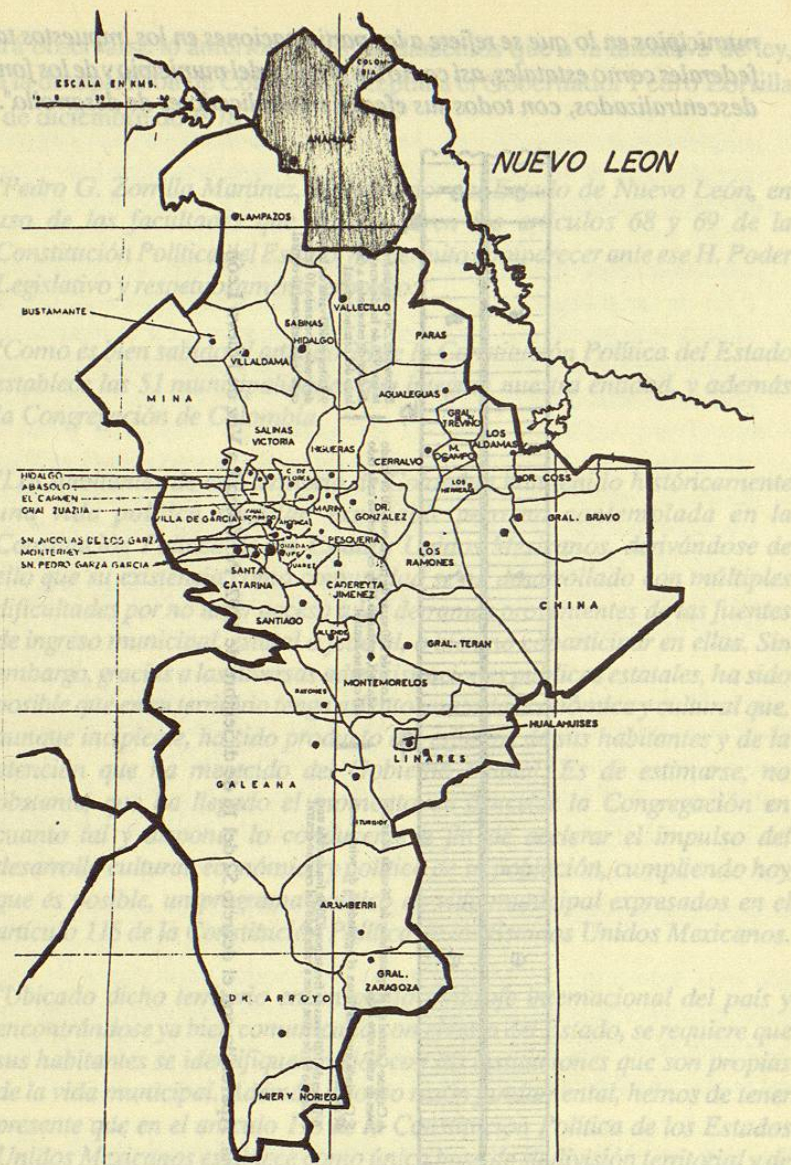
*"Ubicado dicho territorio en un punto limítrofe internacional del país y encontrándose ya bien comunicado con el resto del Estado, se requiere que sus habitantes se identifiquen mejor con las instituciones que son propias de la vida municipal. Además, y como razón fundamental, hemos de tener presente que en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece como única base de su división territorial y de organización política y administrativa al municipio Libre. El Ejecutivo a mi cargo estima conveniente la supresión en el texto constitucional del Estado de dicha Congregación, incorporando su territorio al Municipio de Anáhuac, con el cual guarda identificación y se encuentra adecuada e inmediatamente comunicada. Ello permitiría, además, la expresión política de los habitantes de dicha comunidad en la elección de la autoridad municipal que ha de servirles, y disfrutar las ventajas que ahora tienen los*

*municipios en lo que se refiere a las participaciones en los impuestos tanto federales como estatales, así como los propios del municipio y de los fondos descentralizados, con todos sus efectos multiplicadores de desarrollo".<sup>99</sup>*



Plano de Colombia. Aparecido con el decreto 52 del 16 de diciembre de 1892. Periódico La Voz de Nuevo León.





Mapa actual de Nuevo León y el Municipio fronterizo de Anahuac 1991.

## CONCLUSIONES

El Antiguo Nuevo Reyno de León, lo que más tarde fue el Estado de Nuevo León, no logró traspasar los límites naturales de su frontera norte más allá del Salado.

Mantuvo con singular esfuerzo un poblamiento inestable definido desde siempre como lugar de frontera, por más de doscientos años, llamado: Punta de Lampazos.

Sin embargo, hubo intentos históricos por traspasar aquellos límites sin éxito, en diferentes períodos de tiempo.

El intento por crear o fundar la Villa de Colombia, se dió dentro de un marco estrictamente político. De controlar las bandas o grupos de disidentes antiporfiristas localizados en el sur de Texas.

La revolución de Catarino Garza, particularmente obligaba al Gobierno de Reyes a conseguir y mantener una salida política "para manejar la extradición de reos con delitos graves".

Sin embargo, para 1895 con la muerte de Garza en Centroamérica, se liquidó el motivo principal de la creación de la villa fronteriza. Reyes quedó investido de poder para decretarla.

La Villa de Colombia nunca se fundó. El decreto 52 sólo otorgaba facultades superiores al Gobernador Reyes.

Colombia se convirtió en una Congregación con algunas decenas de asentamientos humanos.